



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL. – ID N° 281.968
ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 088/2015, – SEMPRO S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 502 de fecha 07 de mayo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEMPRO S.A.** domiciliada en José A Flores 2160 esq. 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes**, con Cédula de Identidad N° 738.964, según Poder Especial Esc. N° 32, otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel Reg. N° 87, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL.**, suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum DCG N° 451 de fecha 28 de abril de 2015 presentada por el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, donde solicita Dictamen y posterior Resolución para la Modificación de la Clausula 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, del Contrato N° 088/2015 con la firma **SEMPRO S.A.**, en el marco de la **LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL**, a fin de regularizar los tramites administrativos pendientes de realización para la recepción de los bienes y de esta manera cubrir con la necesidad del servicio

Por Dictamen A.J. DGOC N° 241 de fecha 07 de mayo de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones da lugar a lo solicitado. A los efectos de la correcta ejecución contractual del Contrato N° 088/2015 con la firma **SEMPRO S.A.**, suscripto en el marco de la **LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL.**

Que por Resolución D.G.O.C. N° 502 de fecha 07 de mayo de 2015, se aprueba la Modificación de la Clausula 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES con la firma **SEMPRO S.A.**, en el marco de la **LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 7 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega (Bienes).

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte de la contratista de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 15 (quince) días calendarios para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, la contratista deberá solicitarla por medio de una nota.

Una vez realizada las reparaciones correspondientes, la contratista posee 48 hs. para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente.

La Contratista deberá entregar los repuestos con Nota de Remisión en la Dirección de Biomédica.

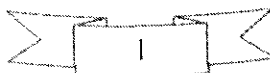
INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.



Ing. Luis Acha Feltes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

SUSTITUCIÓN

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Todos los repuestos y/o accesorios dañados, los cuales son reemplazados serán entregados al Dpto. de Ingeniería Clínica para su almacenamiento y correspondientes trámites administrativos.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 12 meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 12 meses de garantía técnica.

El Contratante comunicará a la contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba la contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación de la contratista velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, la Contratista deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Junio de 2015.



Ing. Luis Acha Feltes
Sr. Luis Hernando Acha Feltes
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Hoyos
CONTRATANTE